

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison, nº 4
28006 – Madrid

Madrid, 30 de julio de 2020.

QUABIT INMOBILIARIA, S.A. (“Quabit o la Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia del Mercado de Valores, pone en su conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad ha celebrado hoy su Junta General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, cuyos acuerdos se recogen en el **Documento Adjunto 1.**

Asimismo, la Sociedad ha celebrado hoy sesión de Consejo de Administración celebrado tras la celebración de su Junta General Ordinaria, cuyos acuerdos se recogen en el **Documento Adjunto 2.**

Atentamente,

Miguel Ángel Melero Bowen
Secretario no Consejero

DOCUMENTO ADJUNTO 1

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada hoy 30 de julio de 2020 en segunda convocatoria, con la asistencia entre presentes o representados de 55 accionistas titulares de 58.025.594 acciones representativas de un 39,006% del capital social, ha aprobado con mayoría suficiente la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración sometió a su deliberación y decisión, y que a continuación se transcriben en su integridad:

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Segundo.- 2.1 Aprobación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ratificando, entre otras cuestiones, las cantidades abonadas durante el ejercicio anterior de conformidad con el contenido de dicho informe.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

2.2 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2020.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

2.3 Aprobación de la política de remuneraciones del órgano de administración de la Sociedad, correspondiente al período 2021, 2022 y 2023.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Tercero.- 3.1 Nombramiento de D. Simon Blaxland como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la categoría de independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

3.2 Nombramiento de D^a Carmen Recio Ferrer como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la categoría de independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Cuarto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de acuerdo con los límites y requisitos del artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la parte no utilizada por la autorización acordada por la Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2019.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Quinto.- 5.1. A) Deliberación y, en su caso, aprobación de un aumento de capital social de la Sociedad por compensación de créditos, sin derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta, por un importe nominal máximo de hasta 25.000.000 de Euros, mediante la emisión a valor nominal y sin prima, esto es, a 0,50 Euros por acción, de hasta 50.000.000 nuevas acciones sin voto pertenecientes a una nueva Clase B. Consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales e inclusión de un nuevo artículo 5º Bis para reflejar la regulación estatutaria de la nueva clase de acciones sin voto creada en virtud del citado aumento de capital social de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, conforme al artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital para, durante el plazo de un (1) año, fijar la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto, así como el resto de condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, y adaptar la redacción final de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social resultante.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

5.1. B) Modificación de los artículos 8, 17, 31 y 33 de los Estatutos Sociales para incluir determinadas precisiones derivadas de la creación de la nueva Clase B.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

5.2 A) Únicamente para el caso de no aprobarse el acuerdo 5.1.A) anterior y, como alternativa y con carácter subsidiario al mismo, deliberación y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad con cargo a aportaciones dinerarias por un importe nominal máximo de hasta

40.000.000 de Euros, mediante la emisión de hasta 80.000.000 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de la misma clase y serie que las que están en circulación, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, conforme al artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital para, durante un plazo de un (1) año, fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto, así como el resto de condiciones del mismo en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción final del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Atendido el hecho de que se han aprobado los acuerdos 5.1.A) y 5.1.B) precedentes, pese a haber sido aprobado, se han tenido por no realizadas las votaciones en relación con este punto.

5.2.B) En caso de aprobarse el acuerdo 5.2.A) anterior, deliberación y, en su caso, aprobación de una reducción del capital de la Sociedad mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones desde su valor actual de 0,5 Euros por acción a 0,20 Euros por acción, para la constitución de una reserva indisponible y cuya ejecución por el Consejo de Administración tendrá lugar en función del valor de cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas.

Atendido el hecho de que se han aprobado los acuerdos 5.1.A) y 5.1.B) precedentes, pese a haber sido aprobado, se han tenido por no realizadas las votaciones en relación con este punto.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco (5) años, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en la fecha de la autorización, en una o varias veces, en la cuantía que éste decida, mediante la emisión: (i) de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley; y (ii) de valores de renta fija simples, y/o convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad (incluyendo warrants u otros instrumentos de naturaleza análoga) y facultando expresamente para modificar las condiciones de las emisiones de resultar ello necesario conforme a los términos de los propios warrants o instrumentos de naturaleza análoga, todo ello con la previsión de suscripción incompleta conforme al artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. El contenido de esta delegación incluye la facultad de modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, así como, en los términos del artículo 506 de la Ley de

Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones, todo ello con facultad de sustitución, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 27 de junio de 2019.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Séptimo.- Aprobación a los efectos de los artículos 160 f) y 511 bis de la Ley de Sociedades de Capital, de la aportación y/o venta de activos a una o varias sociedades de nueva constitución o ya existentes, a fin de permitir la obtención de nuevas vías de financiación de las actividades de la Sociedad.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Octavo.- Autorización a los consejeros en relación con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

Noveno.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar, complementar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Se ha aprobado el acuerdo conforme al texto propuesto.

El texto íntegro de los acuerdos adoptados será igualmente accesible a través de la página web de la Sociedad.

DOCUMENTO ADJUNTO 2

ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- 1.- Ejecución por parte del Consejo de Administración de la Sociedad del acuerdo relativo a un aumento de capital social de la sociedad por compensación de créditos, sin derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta, por un importe nominal de 24.793.948,50 de euros, mediante la emisión a valor nominal y sin prima, esto es, a 0,50 euros por acción, de 49.587.897 acciones sin voto pertenecientes a una nueva Clase B, aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria.
- 2.- Nombramiento de D. Simon Blaxland como miembro del Consejo de Administración con la categoría de Consejero Independiente de la Sociedad, miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- 3.- Nombramiento de D^a Carmen Recio Ferrer como miembro del Consejo de Administración con la categoría de Consejero Independiente de la Sociedad, miembro y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y miembro de la Comisión de Auditoría.

En consecuencia, la composición de los órganos de gobierno de la Sociedad es la siguiente:

Consejo de Administración (6 miembros)

<u>Presidente y C. Delegado</u>	D. Félix Abánades López	Dominical
<u>Vicepresidente</u>	D. Jorge Calvet Spinatsch	Otros Externos
<u>Vocales</u>	D ^a Claudia Pickholz	Otros Externos
	D. Alberto Pérez Lejonagoitia	Dominical
	D. Simon Blaxland	Independiente
	D ^a Carmen Recio Ferrer	Independiente
<u>Secretario</u>	D. Miguel Ángel Melero Bowen	No Consejero
<u>Vicesecretaria</u>	D ^a Nuria Díaz Sanz	No Consejera

Comisión de Auditoría (4 miembros)

<u>Presidente</u>	D. Simon Blaxland	Independiente
<u>Vocales</u>	D. Jorge Calvet Spinatsch	Otros Externos
	D. Alberto Pérez Lejonagoitia	Dominical
	D ^a Carmen Recio Ferrer	Independiente
<u>Secretario</u>	D. Miguel Ángel Melero Bowen	No Consejero
<u>Vicesecretaria</u>	D ^a Nuria Díaz Sanz	No Consejera

Comisión de Nombramientos y Retribuciones (4 miembros)

Presidente

D^a Carmen Recio Ferrer

Independiente

Vocales

D^a Claudia Pickholz

Otros Externos

D. Alberto Pérez Lejonagoitia

Dominical

D. Simon Blaxland

Independiente

Secretario

D. Miguel Ángel Melero Bowen

No Consejero

Vicesecretaria

D^a Nuria Díaz Sanz

No Consejera